



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Aprueba rotura y reposición de pavimento para conexiones sanitarias, en Centro Comunitario de Cuidados y Protección, equina Calle Florentino Novoa con Calle Ernesto Salinas, Mejillones.

ANTOFAGASTA, 17 ABR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 810

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley Nº 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. Nº 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley Nº 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. Nº 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución Nº14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a la Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; el Decreto Ley Nº 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Ley Nº 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley Nº 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; La Resolución TRA Nº 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; la Resolución Exenta Nº906 del 12 de julio de 2022 que actualiza y refunde delegación de funciones y materias en los jefes de Departamentos de SERVIU región de Antofagasta; y la Resolución Exenta Nº427 del 05 de marzo de 2025 que dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

- a) La presentación del proyecto **“Rotura y reposición de pavimento para conexiones sanitarias, en Centro Comunitario de Cuidados y Protección, Mejillones.”**, Región de Antofagasta, con fecha 02 de agosto de 2024 por parte del Ingeniero Civil Javier Chaparro Salas, en la que se solicita a SERVIU Región de Antofagasta para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe el proyecto ingresado.
- b) **El Ord. Nº2365 del 20 de noviembre del 2024**, que comunica la conformidad técnica, el monto y plazo de duración del documento de garantía que cauciona la reposición de pavimentos y la buena ejecución de la obra.
- c) El ingreso de la boleta de garantía Nº 0287620 del Banco BICE con fecha 13 de enero de 2025 a favor de SERVIU, por un valor de **1.444,88 UF** con vencimiento el 09 de enero de 2027, cuya glosa garantiza la buena ejecución del proyecto. Esta garantía tiene el folio interno Nº762982.
- d) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2º de la ley Nº 8.946 sobre pavimentación comunal, *“En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes”*.
- e) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el **“Rotura y reposición de pavimento para conexiones sanitarias, en Centro Comunitario de Cuidados y Protección, Mejillones”**, Región de Antofagasta, presentado a SERVIU Región de Antofagasta por el Ingeniero Civil Javier Chaparro Salas.

## RESOLUCIÓN:

**1°. APRUÉBASE** en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el Proyecto de rotura y reposición de pavimento en "Rotura y reposición de pavimento para conexiones sanitarias, en Centro Comunitario de Cuidados y Protección, Mejillones", Código SERVIU N° A- 25007, Región de Antofagasta, presentado por el Ingeniero Civil Hugo Mery Palma.

**2°. AUTORÍZASE** la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro **categoria B1 (3° o superior)**, que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.

**3°. APRUÉBASE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL \$
	A.- MOVIMIENTO DE TIERRAS				
1.-	Volumen de corte y tte a Botadero	m3	42	164.529	6.910.218
2.-	Retiro de Aceras Existente y tte a Botadero	m2	64	17.583	1.125.312
3.-	Rotura Asfalto Existente y tte a Botadero	m2	32	25.527	816.864
4.-	Extracción de soleras y tte a botadero	ml	32	10.823	346.336
	B.- SUB-BASE GRANULAR				
5.-	Calle e=0.15m CBR>60%	m3	4,8	46.622	223.786
	C.- BASE GRANULAR				
6.-	Calle e=0.15m CBR>80%	m3	4,8	61.304	294.259
	D.- IMPRIMACION				
7.-	Calle	m2	32	5.244	167.808
	E.- RIEGO DE LIGA				
8.-	Calle	m2	32	5.244	167.808
	F.- BINDER ASFALTICO				
9.-	Calle e = 0,07 m.	m2	32	19.437	621.984
	G.- CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE				
10.-	Calle e = 0,06 m.	m2	32	26.584	850.688
	H.- SUMIN.Y COLOC. DE SOLERAS				
11.-	Suministro y colocación de soleras tipo A	ml	32	57.899	1.852.768
	I.- PAVIMENTO DE HORMIGON				
12.-	Acera Hormigón G-25 e=0.07m (incluye base e=0.08m y cama de arena e=0.01m)	m2	102	79.666	8.125.932
13.-	Acera Hormigón G-25 e=0.20m (incluye base e=0.15m y cama de arena e=0.01m)	m2	60	132.653	7.959.180
14.-	Baldosa Minvu 1 0.40x0.40 (incluye base e=0.08m y mortero de pega e=0.04m)	m2	15	89.390	1.340.850
	J.- SEGURIDAD VIAL				
15.-	Línea Continua	ml	10	14.006	140.060
16.-	Flechas, línea amarilla	m2	5	60.031	300.155
TOTAL				\$	<b>31.244.008</b>

**Tabla 1 - Cubicciones y Presupuesto del Proyecto Pavimentación (Elaboración del proyectista).**

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL \$
	A.- MOVIMIENTO DE TIERRAS				
1.-	Volumen de corte y tte a Botadero	m3	12	164.529	1.974.348
2.-	Retiro de Aceras Existente y tte a Botadero	m2	8	17.583	140.664
3.-	Rotura Calzada Existente y tte a Botadero	m2	30,4	25.527	776.021
4.-	Extracción de soleras y tte a botadero	ml	4	10.823	43.292
	B.- SUB-BASE GRANULAR				
5.-	Calle e=0.15m CBR>60%	m3	4,6	46.622	214.461
	C.- BASE GRANULAR				
6.-	Calle e=0.15m CBR>80%	m3	4,6	61.304	281.998
	D.- IMPRIMACION				
7.-	Calle	m2	30,4	5.244	159.418
	E.- RIEGO DE LIGA				
8.-	Calle	m2	30,4	2.956	89.862
	F.- BINDER ASFALTICO				
9.-	Calle e = 0,07 m.	m2	30,4	19.437	590.885
	G.- CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE				
10.-	Calle e = 0,06 m.	m2	30,4	26.584	808.154
	H.- SUMIN.Y COLOC. DE SOLERAS				
11.-	Suministro y colocación de soleras tipo A	ml	4	57.899	231.596
	J.- SEGURIDAD VIAL				
12.-	Línea Continua	ml	4	14.006	56.024
TOTAL				\$	<b>5.366.723</b>

**Tabla 2 - Cubicciones y Presupuesto del Proyecto Rotura y Reposición (Elaboración del proyectista).**

**4°. DÉJESE ESTABLECIDO** que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, monto correspondiente al 2,2% del valor del presupuesto\*

**\*Para este proyecto, el valor por derechos de inspección corresponde a 20,98 UF.**

El pago de derechos de inspección debe ser cancelados antes del inicio de los trabajos y el cual debe ser solicitado a las Coordinadoras Técnicas de Obras de Pavimentaciones de Terceros, Sra. Elsa Muñoz Recabarren, correo electrónico [emunozr@minvu.cl](mailto:emunozr@minvu.cl) y Milena Monardes Versalovic, correo electrónico [mmonardes@minvu.cl](mailto:mmonardes@minvu.cl), adjuntando la presente resolución de aprobación del proyecto

**5°. DÉJESE ESTABLECIDO** que la empresa contratista que ejecute las obras del proyecto está garantizando la reposición del pavimento del proyecto, mediante la boleta de garantía N° 0287620 del Banco BICE por un monto de **1.444,88 UF** con fecha de vencimiento el 09 de enero de 2027 y con folio N°762982.

**6° DEJESE ESTABLECIDO** que SERVIU Región de Antofagasta no se hace responsable de informar al tomador la vigencia, vencimiento o cobros de garantías. Por consiguiente, la renovación, reemplazo o solicitud de los recursos garantizados es de exclusiva responsabilidad del solicitante o tomador de dicha garantía.

**7°. DÉJASE CONSTANCIA** que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba.

Para la recepción de las obras de pavimentación, la empresa que ejecute la obra deberá presentar los **planos del proyecto aprobado, firmados y timbrados** por la unidad de diseño de proyectos urbanos y ciudad de SERVIU.

**8°. DÉJASE CONSTANCIA** que una vez que SERVIU recepcione la reposición de pavimentos, la empresa debe solicitar la devolución de la boleta de garantía indicada en el resuelvo 5°, y reemplazarla por la boleta de garantía anual equivalente a lo indicado en el Oficio de Conformidad Técnica del proyecto.

**9°. DÉJASE CONSTANCIA** que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las normas de aplicación general de la LGUC y la OGUC., en lo que corresponda.

**10° TÉNGASE PRESENTE** que una vez recepcionada la obra por SERVIU Región de Antofagasta, éste realizará una Calificación Parcial del Contratista por la Ejecución de Pavimentos Particulares, la cual será enviada a la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, quedando ésta en el registro de evaluación de contratistas.

**11°.** La aprobación del proyecto tiene una vigencia de un año a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU Región de Antofagasta.

**12°.** Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años a contar de la presente resolución, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU, la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.

Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

**13° INSTRÚYASE,** que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°44 de 10 de enero de 2024, de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal [www.documentos.minvu.cl](http://www.documentos.minvu.cl), y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR  
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO**

## **JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN**

MUG/CLA

### DISTRIBUCIÓN:

- JAVIER CHAPARRO SALAS - JAVIER.CHAPARRO@I-PROYECTOS.COM
- THOMAS MÜLLER ESPARZA - TMULLER@SEREMAC.CL
- MARTÍN URZÚA - CARPETA DE REVISIÓN - MURZUAG@MINVU.CL
- LUZ ZAPATA - SERGIO SANCHEZ - ENCARGADA DE TRANSPARENCIA
- MYRIAM ACUÑA - DEPARTAMENTO TÉCNICO
- OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA

Ley de Transparencia Art 7.G